CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000955

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 06 AGO 2019

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 202/404/2019, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/404/2019, se aprobó el programa **"CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN "PROGRAMA 4 A 7""**

D E C R E T O:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) **KARINA FRANCISCA CANCINO YÁÑEZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], para que durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Monitora Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo

- Realizar talleres con niños y niñas de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las presentes orientaciones técnicas
- Informar inmediatamente a él o la coordinador/a cuando detecte cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas
- Conocer a cabalidad el proyecto comunal y las presentes orientaciones técnicas
- Asistir a las jornadas de capacitación y/o apoyo técnico pedagógico organizadas en el marco del programa
- Resguardar el uso no sexista del lenguaje
- Instruirse y aplicar el marco conceptual y los contenidos de la guía de desarrollo integral infantil
- Participar en las reuniones convocadas por el o la coordinador/a.

2. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $ 352.000.- (Trescientos cincuenta y dos mil pesos) Brutos, el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000955

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Para los efectos del cumplimiento de las funciones de la convención suscrita, el prestador del servicio se relacionará con el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de fondos programa 4 a 7 - SERNAMEG"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web